

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	KENNEDY EDUARDO PERALTA ANTONIO Y OTROS
DEMANDADOS	NURY MUÑOZ DE TOBON Y OTROS
RADICADO	2020-00307
ASUNTO	REQUIERE

Se le requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación del auto admisorio de la demanda a la Dra. LUZ MARLENY BARON SEPÚLVEDA, curador ad-litem designada de los demandados NURY MUÑOZ DE TOBON, ALBERTO BAENA LOPEZ y EDER PEREZ MORALES; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e503cbd54f19cff2ee8ca1787551791cbda9510948326605f171d3b331a2f884
Documento generado en 23/07/2021 10:24:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>